



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	01 de febrero de 2024	Hora:	9:00 a.m.
---------------	-----------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 026 de 2024.

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00251
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad			Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos				Luz Helena Restrepo de López.									
Identificación				CC N° 32.428.733									
Dirección de notificación				Calle 32 # 83 18. Medellín									
Correo electrónico				Olgalopez4630@gmail.com									
Datos apoderado sustituta de la demandante													
Nombres y apellidos				Raúl Cataño Arango.									
Identificación				CC. 71.290.509 y TP. 171.522 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Carrera 46 N° 45-9 Centro Medellín									
Teléfono fijo y/o celular				322 79 95									
Correo electrónico				rcatanoa@gmail.com									
Datos demandada													
Nombres y apellidos				Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.									
Identificación				Nit 900.336.004-7									
Dirección de notificación				Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá									
Correo electrónico				notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co									
Datos apoderada sustituta entidad demandada													
Nombres y apellidos				Erika Aristizábal Marín.									
Identificación				CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.									
Dirección de notificación				Calle 49 N° 50 - 21 of. 2401 Medellín									
Teléfono fijo y/o celular				604 8683 – 311 752 1431									
Correo electrónico				aristizabalyabogados@gmail.com									

Admisión de demanda. 22 de agosto de 2022.

Notificación. 7 de septiembre de 2022.

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	x

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	x	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar la señora Luz Helena Restrepo de López, que pese a las separaciones temporales de su cónyuge siempre mantuvo la relación de ayuda y socorro mutuo, adicionalmente, se deberá probar por la demandante que tuvo convivencia con su cónyuge por más de 10 años.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales. documentos relacionados a pág. 8-10 de su escrito de demanda - numeral 01 expediente digitalizado-; obrantes en el numeral 02 en pág. 4 a 115 y en el numeral 03.
Página 4. Cédula de ciudadanía de la demandante.
Página 5. Cédula de ciudadanía del señor William López Martínez.
Página 6-7. Registro civil de matrimonio entre la señora Luz Helena Restrepo y el señor William López Martínez.
Página 8-9. Registro civil de defunción del señor William López Martínez.
Página 10-15. Declaración extra-proceso de la demandante y dos testigos.
Página 16-28. Registro Civil de nacimiento y copia de cédula de los hijos procreados entre la demandante y su Cónyuge William López Martínez.
Página 30-34. Copia de la resolución SUB-346372 28 dic 2021.
Página 35. Derecho de petición presentado al día 09/02/2022, bajo el radicado 2022_1714893, solicitando el expediente administrativo.
Página 36-41. Informe de investigación realizado por la empresa COSINTE.
Página 42-47. Derecho de petición presentado a Colpensiones, solicitando la pensión de sobrevivientes a favor de la demandante.
Página 51-55. Copia de la resolución SUB-90028 del 30 marzo de 2022.
Página 56-82. Copia de la historia clínica del señor William López Martínez.
Página 83-87. Gastos fúnebres realizados por la demandante.
Página 88. Foto de la tarjeta donde el señor William López Martínez, cobraba la pensión.
Página 89. Gastos fúnebres realizados por la demandante.
Página 90. Derecho de petición donde se le solicita a Colpensiones, copia de toda la investigación que realizó la empresa COSINTE.
Página 91-92. Copia de la reclamación del auxilio funerario el día 17/02/2022 bajo el radicado 2022_2113196.
Página 93-98. Copia de la reclamación del día 17/03/2022, bajo el radicado 2022_3500175 y anexos.
Página 99. Copia de comunicado por parte de Colpensiones fechado 05/04/2022
Página 100-101. Copia de PQR con radicado 2022_5564341.
Página 102-103. Comunicado por parte de Colpensiones del 04/05/2022.
Página 104-107. Comunicado por parte de Colpensiones fechado el 05/20/2022.
Página 108. Copia de los gastos fúnebres realizados por mi poderdante
Página 109-111. Copia del RUT de la persona natural que presta los servicios fúnebres y anexos.

Página 115.Certificación de hogar geriátrico

Numeral 03. Archivo fotográfico.

Se relaciona, pero no se aporta. Archivo de expediente administrativo.

Testimonial. De las señoras Gloria Inés López Martínez, Beatriz Elena López, Luz Marina López, Olga Lucia López y de los señores Carlos Andrés López, Alfonso Javier Restrepo, Juan Carlos Moscoso y Antonio Restrepo.

Prueba de oficio: decreta y ordena a Colpensiones, allegue al proceso la investigación administrativa completa que le realizó a la señora Luz Helena Restrepo, previo a resolverle solicitud de pensión de sobreviviente.

Pruebas decretadas a Colpensiones

Documentales: aunque adujo prueba documental, no la aportó.

Interrogatorio de parte. A la demandante.

Prueba decretada de oficio

- Declaración de parte de la demandante.
- Se ordena a Colpensiones, que en el término de quince (15) días, a partir del recibo del oficio, allegue al proceso copia del expediente administrativo del pensionado William López Martínez, se remitirá el oficio por secretaría del despacho.
- Se ordena oficiar a la Notaria Primera de Medellín, para que allegue copia completa del registro civil de matrimonio de la Sra. Luz Helena Restrepo y el Sr. William López Martínez, se libraré el oficio a la parte demandante para que haga el trámite ante la Notaría oficiada.

Practica de pruebas

La demandante absolvió interrogatorio y se escucharon los testimonios de las señoras Luz Marina López Martínez y Olga Lucia López Restrepo. Se prescinde de los demás testimonios.

Una vez allegada la prueba documental ordenada, se fijará fecha de audiencia de trámite y juzgamiento.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	01 de febrero de 2024	Hora:	9:00 a.m.										
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2022	00251
Dpto.	Municipio	Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

Intervinientes:

Asistió

Luz Helena Restrepo de López.

CC N° 32.428.733

Demandante.

Asistió

Raúl Cataño Arango.

CC. 71.290.509 y TP. 171.522 del C.S. de la J.

Apoderado Demandante.

Asistió

Erika Aristizábal Marín.

CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.

Apoderada Colpensiones.

Asistió

Luz Marina López Martínez.

CC. 32.406.660

Testigo

Asistió

Olga Lucia López Restrepo.

CC. 43.727.012

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario